



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE) Y A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE), LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO EN LA COMUNIDAD DE VILLA HERMOSA Y EL 10 DE CUMAYASA, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA LA ROMANA. PROPONENTE: SENADOR IVÁN SILVA FERNÁNDEZ.

EXPEDIENTE NO. 00768-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE), propiciar las condiciones de alumbrado público en las comunidades del municipio Villa Hermosa y el distrito municipal del kilómetro 10 de Cumayasa en la provincia La Romana.

Este tramo carretero es de vital importancia por ser una de las principales vías que comunica a la provincia La Romana y otras ciudades de la zona Este, por donde, se desplazan miles de turistas y vacacionistas a los distintos complejos turísticos, culturales y comerciales de esta región del país.

Cabe señalar que la criminalidad y delincuencia representan una amenaza para los habitantes de las diferentes ciudades y es responsabilidad del Estado proveer las condiciones que garanticen la seguridad e integridad física de sus ciudadanos, así como viabilizar la ejecución de planes y proyectos para la habilitación, reparación y mantenimiento de infraestructuras, en beneficio de las personas, con la finalidad de otorgarles un acceso digno, seguro y eficiente al transporte terrestre.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección de Coordinación de Comisiones

- Reunión de fecha 4 de agosto del año en curso, en la cual se analizó minuciosamente la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para la provincia La Romana y ciudades aledañas.
- Revisión de las opiniones de los asesores técnicos y del informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. De dichas sugerencias, la Comisión acogió las siguientes:
  - Modificar el título de la iniciativa, los considerandos y los vistos para adecuar su contenido, conforme a la técnica legislativa, adecuar la parte dispositiva, a los fines de establecer la redacción idónea, readecuar la redacción del artículo primero, para agregar el nombre del gerente general de la Empresa de Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE) y agregar un artículo para establecer el trámite legislativo de la comunicación de la resolución al Presidente de la República.

### Conclusión


Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE**, sugiriendo una redacción alterna que modifica la iniciativa propuesta marcada con el expediente No. 00768, para que se lea como sigue:





SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección de Coordinación de Comisiones

“RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE), ANDRÉS ASTACIO, LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA Y EL PARAJE KILÓMETRO 10 DE CUMAYASA, DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CUMAYASA, EN LA PROVINCIA DE LA ROMANA.

 **Considerando Primero:** Que las comunidades del municipio de Villa Hermosa y del paraje Kilómetro 10 de Cumayasa, perteneciente al distrito municipal de Cumayasa, en la provincia de La Romana, carecen de alumbrado público que les permita en horas de la noche realizar actividades y desplazarse hacia sus hogares con completa seguridad;

 **Considerando Segundo:** Que la falta de alumbrado público ha contribuido en el aumento de hechos delictivos en el municipio de Villa Hermosa y el paraje Kilómetro 10 de Cumayasa, perteneciente al distrito municipal de Cumayasa, en la provincia de La Romana, representando un grave problema para estas comunidades, por lo que se hace necesario la iluminación de las diferentes áreas donde transitan sus habitantes;

 **Considerando Tercero:** Que la instalación de alumbrado público en el municipio de Villa Hermosa y el paraje Kilómetro 10 de Cumayasa, perteneciente al distrito municipal de Cumayasa, en la provincia de La Romana, contribuiría al desarrollo de las actividades económicas de sus comunidades y a la mejoría de la calidad de vida de todos sus habitantes;



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección de Coordinación de Comisiones

**Considerando Cuarto:** Que la Ley núm. 125-01, del 26 de julio de 2001, Ley General de Electricidad, en su artículo 134 dice: "Las empresas distribuidoras tendrán la obligación de suministrar el diseño, materiales, instalación y el mantenimiento del alumbrado público de cada municipio y sus distritos municipales;

**Considerando quinto:** Que es deber del Senado de la República en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación, solicitar la ejecución de obras que garanticen la integridad física de las personas que las transitan e impacten de forma positiva en el desarrollo económico y social de los pueblos..

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 125-01, del 26 de julio de 2001, Ley General de Electricidad;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

### RESUELVE:

**Primero:** Solicitar al Presidente de la República, **Luís Rodolfo Abinader Corona**, que instruya al gerente general de la **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE)**, **Andrés Astacio**, la instalación del alumbrado público en las comunidades del municipio de Villa Hermosa y el paraje Kilómetro 10 de Cumayasa, perteneciente al distrito municipal de Cumayasa, en la provincia de La Romana, que contribuirá al desarrollo de las actividades económicas de sus comunidades y a la mejoría de la calidad de vida de todos sus habitantes.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

**Segundo:** Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes”.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO  
Presidente

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO  
Secretaria

RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN  
Vicepresidente

ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN  
Miembro

JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN  
Miembro

IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ  
Miembro

CRÍSTOBAL V. CASTILLO LIRIANO  
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO  
Miembro

DAVID RAFAEL SOSA CERDA  
Miembro

RCN/csn/mcj.-  
5/08/2021



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

---

Iniciativa legislativa No. 00768 Depositada el 07/6/2021, Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 15-06-2021. mcj.-